



## Alcaldía de Medellín



\* 2 0 2 1 2 0 1 0 1 7 4 7 \*  
Medellín, 02/11/2021

### **AUTO N°387 DE 2021 FICHO N° 01201900596185 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO**

**“Por el cual se admite un desistimiento y se decreta archivar el expediente”**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que MARIA LUISA CHAVARRIA MAZO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 21.994.303, actuando en calidad de poseedor, presentó solicitud de trámite catastral.
2. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó los artículos 13 a 33 de la de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación 202030213007 de fecha 16 de julio de 2020, se requirió al peticionario, para que complementara la solicitud presentada en el término de un (1) mes, prorrogable por solicitud del interesado hasta por otro mes, término estipulado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.
3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", establece:

“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

4. Que en el caso que nos ocupa, al haber transcurrido el término otorgado al peticionario sin que se cumpliera con el requerimiento realizado, deberá operar el desistimiento tácito y en consecuencia, habrá de archiversse el expediente.

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Declarar el desistimiento tácito del trámite N°**01201900596185** de 09 de Diciembre de 2019, presentado por MARIA LUISA CHAVARRÍA MAZO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 21.994.303.

**ARTÍCULO 2°:** Archívese el trámite N°**01201900596185** de 09 de Diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO 3°:** Contra el presente acto administrativo únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Notifíquese en los términos de los artículos 66, 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a Que MARIA LUISA CHAVARRÍA MAZO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°21.994.303, actuando en calidad de poseedor, en la dirección CL 57 # 17B – 200 INT 131, Medellín, Teléfono 2926432; email: no aporta.





## Alcaldía de Medellín

Dado en Medellín el 25 de Octubre de 2021.

Cordialmente,

**IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY**  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: Alexandra Aristizabal Prediador Técnico Contratista Subsecretaría de Catastro	Revisó: Elisa M. Lopez T Revisor Reconocimiento Predial Contratista Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Hernán González Medina Líder de Programa Subsecretaría de Catastro
--	---	--

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

		900 151 122 - 2 CERTIPOSTAL.COM		03 SEP 2020	
ORIGEN MEDELLIN	DESTINO MEDELLIN	FECHA 2020-08-28	HORA 12:16:45	900 151 122 - 2 CERTIPOSTAL.COM	
DE: MUNICIPIO DE MEDELLIN ARCHIVO TAQUILLA 6		PARA: MARIA LUISA CHAVARRIA MAZO		Guía No. 818466600922	
Dirección: CALLE 44 N 52 165		Dirección: CR 18 57 16 INT 105 [CP: NP]		10-5 SEP 2020	
Ciudad - País: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA		Ciudad - País: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA		CERTIPOSTAL	
Telefono: 444 41 44	NIT-CC-Cod: 2259850920 890 905 211	Telefono: 2926432	NIT-CC-Cod:		
E CONTENER: GES30213007		<input type="radio"/> Caja	LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0
		<input type="radio"/> Sobre	PESO / VOLUMEN / KILOS 0.2 Kilos		
		<input type="radio"/> Paquete	Valor Declarado \$0		
		<input type="radio"/> Otro	Porcentaje Seguro \$0		
ATENCIÓN NOMBRE LEGIBLE-SELLO 		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Dirección Incorrecta <input type="radio"/> Falta Información <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Descubierto <input type="radio"/> Rechazado	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		<input type="radio"/> No Hay Quien Recibe <input type="radio"/> Otros		Otros Valores \$0 Flete \$600 Valor Total \$600	
				OFICINA MEDELLIN 900 151 122 - 2 CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BEL 3438816/3438111 CERTIPOSTAL.COM OPERACIONESMEDELLIN@CERTIP	

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

